



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

**LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

OFICIO LXIV/GDS/99/2020

ASUNTO. REMISION DE DICTAMEN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
lec. Chano
13:46 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, presidente de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el dictamen que se anexa.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

[Signature]
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
29 SEP. 2020
13:46 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

EXPEDIENTES

SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA: 68, 82 y 84

SALUD: 163, 222 y 225

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana y de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XXVI y XXVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones XXVI y XXVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

**DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL CIUDADANO
DIPUTADO ÁNGEL DOMINGUEZ ESCOBAR.**

1. En sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2020, el ciudadano Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruya la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social, ubicado dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios.

2. En la misma sesión la Mesa Directiva la turnó a las Comisiones Unidas De Seguridad y Protección Ciudadana, y de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.
3. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana el 13 de marzo del 2020, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /3932/2020 y en la Comisión Permanente de Salud el 17 de marzo de 2020 mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM. /3930/2020.

**DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA CIUDADANA
DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.**

1. En sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2020, la Ciudadana Diputada Victoria Cruz Villar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Calle 14 Oriente No. 1. San Raymundo Jalpan, OAX. C.P. 71248, Teléfonos: 2020242 ext. 3534.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"

Oaxaca, para que implemente acciones urgentes y contundentes para proteger a la población carcelaria del Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, Tlacolula y de los Centros de Readaptación Social que integran el sistema penitenciario en el Estado con la finalidad de evitar un brote de COVID 19.

2. En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.
3. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana el 25 de junio de 2020, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /4626/2019 y en la comisión de salud el 24 de junio de 2020 mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM. /4626/2019.

DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA CIUDADANA
DIPUTADA HILDA GRACIELA PEREZ LUIS.

4. En sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2020, la Ciudadana Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen acciones necesarias a fin de brindar atención médica y salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la entidad y que con motivo de la emergencia sanitaria por la COVID-19 se encuentran en mayor vulnerabilidad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

5. En la misma sesión la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.
6. Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana el 25 de junio del 2020, mediante Oficio No. LXIV/A.L./COM.PERM. /4628/2019 y en la comisión de salud el 25 de junio del 2020 mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM. /4621/2019.

CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.

El Diputado Ángel Domínguez Escobar en su Proposición con Punto de Acuerdo expone:

"Primero. - Que hace una semana se dio a conocer en los medios de comunicación nacional la detección de 4 casos de sarampión dentro del Reclusorio Norte de la Ciudad de México, 2 casos son adultos internos y los otros 2 restantes menores de edad. Además, se mencionó que hay 16 posibles casos más, por lo que a la postre ya se están tomando medidas al respecto, como la aplicación de vacunas. Segundo. - Que un estudio realizado en 2016 el sitio web de *ansalatina.com* denunció que el servicio médico en las cárceles de México es "lo peor entre lo peor" del sistema público de salud, de acuerdo a expertos, legisladores, defensores del pueblo y los propios reclusos. Tercero. - Que, en ese mismo año, 2016 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió un informe sobre la situación en los centros de reclusión en el país y ni siquiera mencionó el servicio médico, evidenciando que el tema no figura entre las prioridades. Cuarto. - Que, a decir de reos y familiares de ello, las instalaciones médicas en los centros de confinamiento se encuentran en absoluto abandono. Quinto. - que, por otro lado, de acuerdo a la novena edición del Censo Nacional

Calle 14 Oriente No. 1. San Raymundo Jalpan, OAX. C.P. 71248, Teléfonos: 2020242 ext. 3534.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

de Gobierno, Seguridad pública y sistema Penitenciario Estatales Mexicano, practicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) actualmente existen 181,999 personas encarceladas en diferentes prisiones de nuestro país. De ellos, el 95 % son hombres y el 5% mujeres. esto indica que al ser las cárceles un centro de confinamiento y aunado a que la mayoría de ellas presentan una seria superpoblación, es innegable que debe instrumentarse medidas médicas y sanitarias indispensables para garantizar la salud de las personas que se encuentran al interior de los distintos Centros Penitenciarios de nuestra Entidad Federativa."

La Diputada Victoria Cruz Villar en su Proposición con Punto de Acuerdo expone:
"Circulo en diversas páginas de noticias como por ejemplo QUADRATIN y periódico Noticias que los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) confirmaron siete casos positivos del virus SARS-CoV-2 en el Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, Tlacolula.

5

En un comunicado, el Gobierno de Oaxaca informó que las siete Personas Privadas de Libertad, de los pabellones 1 y 4, se mantienen en aislamiento en el Área de Hospitalización de este Centro Penitenciario, donde están bajo vigilancia y observación permanentes, con las debidas precauciones sanitarias de acuerdo a los grupos de riesgo.

También se han entregado de equipo de protección (cubre bocas, guantes y caretas o mascarillas) al personal operativo y médico del lugar. El personal y la población penitenciaria que estuvo en contacto con las siete Personas Privadas de Libertad que dieron positivo a Covid 19, se encuentra bajo las mismas medidas de atención y observación médica. De igual manera, se ha solicitado a los SSO el monitoreo constante del desarrollo epidemiológico de los 11 Centros Penitenciarios de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

Como es un hecho conocido, actualmente el país se encuentra en contingencia sanitaria fase 3, causado por el virus SARS-Co2 (Covid-19), lo cual obliga a implementar medidas de prevención para evitar la propagación del mismos, por lo que debe de impedirse de manera absoluta y total que los materiales biológicos peligrosos lleguen a un sitio de disposición final con el riesgo que esto conlleva.

ACTUALMENTE LA SITUACIÓN EN NUESTRO PAÍS. -

En nuestro país al momento de suscribir el presente documento según datos de la Secretaría de Salud Federal han confirmado la detección de 62, 527 casos. Hasta el día de ayer se habían informado de 7, 179 decesos.

ACTUALMENTE LA SITUACIÓN EN NUESTRO ESTADO. -

La Secretaria de Salud del Estado ha informado que en nuestro Estado se han confirmado oficialmente la existencia de 1001 casos de CORONAVIRUS, el lamentable fallecimiento de 101 PERSONAS, 423 en espera de resultado de laboratorio.

La Secretaria de Seguridad Pública, por su parte informo en su página oficial que mantiene monitoreo en el penal señalado de igual forma que ha realizado las siguientes acciones:

- El personal y la población penitenciaria que estuvo en contacto con las siete Personas Privadas de Libertad que dieron positivo a COVID-19, se encuentra bajo las mismas medidas de atención y observación médica;
- Asimismo, a través de la Subsecretaría de Prevención y reinserción Social, se mantiene comunicación permanente con sus familias

6



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE SALUD.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

- o De igual manera, se ha solicitado a los SSO la realización de pruebas para toda la población de los referidos pabellones y se mantiene monitoreo constante en los 11 Centros Penitenciarios de la Entidad.

Cabe resaltar que la Secretaria de Seguridad Pública mediante la sub secretaria de prevención y readaptación social atienden a la población penitenciaria en 16 centros de readaptación Social con una población aproximada de 3200 personas según datos de Imel.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis en su Proposición con Punto de Acuerdo expone "La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo, incluido nuestro país.

La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar.

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus, al inhalar las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás, estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca, por ello es importante lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Derivado que el pasado treinta de marzo el Consejo de Salubridad General (CSG) expidió el acuerdo por el que se declaraba Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de la enfermedad COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2, en donde se decretaron medidas extraordinarias para todo el territorio nacional, entre las que destaca la suspensión inmediata, del treinta de marzo al treinta de abril de 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, fecha que se ha ido prolongado debido al incremento de la transmisión del virus en nuestra entidad.

Los sectores que se encuentran más vulnerables a ser contagiados del virus que al día de ayer reporta 1623 contagios en todo el Estado, tal es el caso de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas, sin embargo, las personas privadas de su libertad, también son un sector de alto riesgo de contagio ya que debido a su condición es básicamente imposible el aislamiento.

Diversos han sido los llamados al Estado Mexicano para prestar especial atención y adoptar medidas urgentes a fin de garantizar la salud de las y los reclusos, ya que al encontrarse privados de su libertad es mayor el riesgo de contagio, de ahí la importancia de proteger la salud colectiva de quienes hoy se encuentran privados de su libertad.

El derecho a la protección de la salud para las personas en internamiento penitenciario debe ser observado desde su más amplio sentido, garantizando este no sólo a las personas sentenciadas, sino también a las que se encuentran en proceso, así como a los hijos de las mujeres internas que vivan con ellas, tal como lo prevén instrumentos internacionales y la propia Constitución Federal.

La alta comisionada de la Organización de las Naciones Unidas hizo un llamado a los países para que tomen las medidas apropiadas para evitar una mayor propagación del virus

Calle 14 Oriente No. 1. San Raymundo Jalpan, OAX. C.P. 71248, Teléfonos: 2020242 ext. 3534.

8



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y DE SALUD.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

garantizando condiciones sanitarias, acceso generalizado a las pruebas y acceso a la atención médica necesaria para los detenidos, así como equipos de protección personal y pruebas para el personal de la prisión.

En ese mismo sentido, los líderes de las instituciones mundiales en el ámbito de la salud, los derechos humanos y el desarrollo como son: la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas, la Oficina de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han señalado a los líderes políticos como urgente la atención de la población carcelaria y de otras personas privadas de libertad durante la pandemia de COVID-19 así también los insto a que tomen todas las medidas de salud pública pertinentes en lo que respecta a esas poblaciones vulnerables, que son parte de nuestra comunidad.

Es sumamente necesario coordinar esfuerzos y reducir al mínimo la aparición de esta enfermedad en esos entornos y de velar por que se apliquen medidas preventivas adecuadas destinadas a prevenir brotes importantes de esta enfermedad y en las que se tenga en cuenta la perspectiva de género.

Para reducir el riesgo de que se produzcan brotes de COVID-19 en centros penitenciarios y otros lugares de reclusión, es fundamental aplicar una respuesta rápida y firme destinada a asegurar que las condiciones de detención son saludables y seguras y que se reduce el hacinamiento. Aumentar la limpieza y la higiene en esos lugares es primordial para prevenir la entrada del virus o limitar su propagación.

Aunado a lo anterior, ha sido latente el llamado de la sociedad civil organizada para que se atienda a dicho sector y se brinde la atención correspondiente para evitar la propagación del contagio al interior de las cárceles de la entidad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

Es obligación de los Estados velar no solo por la protección, sino también por la salud, seguridad y dignidad humana de las personas privadas de libertad y los trabajadores de los centros de detención.

Las autoridades deben velar por que los centros penitenciarios y otros lugares de detención tengan acceso permanente y fluido a productos básicos de calidad para la salud. Los trabajadores, los profesionales sanitarios y los proveedores de servicios que trabajan en entornos de reclusión deberían ser considerados una fuerza de trabajo crucial para responder a la pandemia de COVID-19 y recibir el apoyo y los equipos de protección personal adecuados en función de sus necesidades.

Es nuestro deber actuar con responsabilidad y justicia, garantizar los derechos humanos a toda la población, sin discriminación."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. De conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracciones XXVI y XXVII; 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones XXVI y XXVII; 47, 48 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes de Seguridad y Protección Ciudadana y de Salud, son competentes para resolver el presente asunto.

SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES. Del análisis de las proposiciones con Punto de Acuerdo, que se dictaminan, se aprecia que los diputados proponentes pretenden



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

garantizar el derecho a la protección de la salud para las personas en internamiento penitenciario, instruyendo la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social, ubicados dentro del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades, evitando alguna posible proliferación de ellas, y de esta manera garantizar el derecho fundamental a la salud de los reos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos centros penitenciarios, e implementando las acciones necesarias a efecto de brindar atención médica y salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la entidad y que con motivo de la emergencia sanitaria por la COVID-19 se encuentran en mayor vulnerabilidad.

TERCERO. Estas comisiones permanentes dictaminadoras coinciden con la propuesta de las Diputadas y el Diputado proponentes en garantizar el derecho a la salud de los internos en los Centros de Reinserción Social, mismo que está reconocido como derecho humano de los mexicanos en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos cuyo cuarto párrafo a la letra dice *"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."* Así también en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



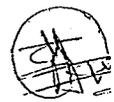
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"



que dispone "el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos".

Además, estas comisiones permanentes dictaminadoras consideran que las proposiciones con puntos de acuerdo de los proponentes son de necesaria aplicación, toda vez que el Derecho Internacional reconoce que cada persona tiene el derecho al más alto estándar de salud física y mental posible, aun tratándose de personas privadas de su libertad y cuando el Estado priva a alguien de su libertad, asume el deber de proveer tratamiento médico, de proteger y promover su salud física y mental, así como su bienestar.

Es así que el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que todas las personas privadas de libertad serán tratadas con humanidad y con respeto a la dignidad inherente de la persona humana.

La Organización Mundial de las Naciones Unidas en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (Reglas Nelson Mandela), que tienen por objeto enunciar, partiendo de los conceptos generalmente aceptados en nuestro tiempo y de los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y prácticas que hoy en día se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria, en la regla 24 dispone "El médico deberá examinar a cada recluso tan pronto sea posible después de su ingreso y ulteriormente tan a menudo como sea necesario, en particular para determinar la existencia de una enfermedad física o mental, tomar en su caso las medidas necesarias; asegurar el aislamiento de los reclusos sospechosos de sufrir enfermedades infecciosas o contagiosas; señalar las deficiencias físicas y mentales que puedan constituir un



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

obstáculo para la readaptación, y determinar la capacidad física de cada recluso para el trabajo."

Las Diputadas y el Diputado proponen exhortar al titular de la Secretaria de Seguridad Publica y al Titular de la Secretaria de Salud para garantizar el derecho a la protección de la salud para las personas en internamiento penitenciario, al efecto la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en sus artículos 35 y 36 establece las atribuciones de la Secretaria de Seguridad Publica y de la Secretaria de Salud, siguientes:

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
TÍTULO II
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
CAPÍTULO II
DE LAS DEPENDENCIAS**

Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública corresponden el despacho de los siguientes asuntos:

Conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos.

II a IX.

Elaborar y ejecutar los programas de reinserción social de los infractores sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte;

XI. Dirigir, administrar y operar el Sistema Penitenciario Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XII a XXVII.

13



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

Artículo 36.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a III.

IV. Realizar programas de atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables y en situación de desventaja, así como lo relacionado con los derechos reproductivos y la salud sexual de hombres y mujeres y la atención materno infantil;

V. a XX

De lo anterior expuesto se observa que los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública y De Salud, son competentes para atender el exhorto materia del presente dictamen, toda vez que la Secretaria de Seguridad pública es la encargada de ejecutar los programas de reinserción social y de dirigir, administrar y operar el Sistema Penitenciario Estatal, que los internos son población vulnerable y que la Secretaria de Salud puede realizar programas de atención medica en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad, por ello estas comisiones dictaminadoras consideran:

- A.** Por lo que respecta a la Proposición del Diputado Ángel Domínguez Escobar es necesario señalar que su petición es conforme a derecho toda vez que los Principios Básicos para el tratamiento de los reclusos disponen que los reclusos y reclusas tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica; y que "se ofrecerá a toda persona detenida o presa un examen médico apropiado con la menor dilación posible después de su ingreso en el lugar de detención o prisión y, posteriormente, esas personas recibirán atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. Esa atención y ese tratamiento serán gratuitos".

14



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

B. En lo relativo a las proposiciones con punto de acuerdo de las Diputadas Victoria Cruz Villar e Hilda Graciela Pérez Luis por el que piden se exhorte respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente acciones urgentes y contundentes para proteger a la población carcelaria del Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, Tlacolula y de los Centros de Readaptación Social que integran el sistema penitenciario en el Estado con la finalidad de evitar un brote de COVID 19; y de manera conjunta con el Titular de los Servicios de Salud del Estado para que de manera coordinada implementen acciones necesarias a fin de brindar atención médica y salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la entidad y que con motivo de la emergencia sanitaria por la COVID-19 se encuentran en mayor vulnerabilidad. **Estas comisiones permanentes dictaminadoras estiman que el riesgo que representa el COVID-19 en las cárceles en términos de riesgo de transmisión, exposición y daño a las personas que se infectan es mucho mayor que de la población general.** Esto se debe a una serie de factores: la proximidad de las personas en esas instalaciones; su capacidad reducida para protegerse a través del distanciamiento social; la falta de suministros médicos y de higiene necesarios, desde desinfectantes para manos hasta equipos de protección; sistemas de ventilación que fomentan la propagación de enfermedades transmitidas por el aire; dificultades para poner en cuarentena a las personas que se enferman; la mayor vulnerabilidad de salud de la población en cárceles; el hecho de que las cárceles normalmente tienen que depender en gran medida de hospitales externos que no estarán disponibles durante una pandemia; y disminución de disponibilidad de personal médico y correccional por

15



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

enfermedad. Por lo que consideran procedente la proposición con punto de acuerdo de las Diputadas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras, emiten el:

DICTAMEN:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Salud estiman procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruyan la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, brindarles la atención médica para tratar las enfermedades, y evitar alguna posible proliferación de ellas, así mismo para que implementen acciones urgentes y contundentes para evitar un brote de COVID 19, y brinden atención médica para salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la entidad que con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19 se encuentran en mayor vulnerabilidad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Salud estiman procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a los Titulares de la Secretaria de Seguridad Publica y de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que dentro de su esfera de facultades y competencias, instruyan la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, brindarles la atención médica, tratar sus enfermedades y evitar su posible proliferación, así mismo para que implementen acciones urgentes y contundentes para evitar un brote de COVID 19, con el objeto de salvaguardar la integridad y salud de los internos así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la Entidad.

17

Por lo anterior expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del siguiente,

ACUERDO:

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Secretaria de Seguridad Publica y de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro de su esfera de facultades y competencias, de acuerdo a los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, instruyan la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social, del



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades y evitar su proliferación; y de esta manera garantizar el derecho humano a la salud de los internos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos Centros de Reinserción Social.

Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los Titulares de la Secretaria de Seguridad Publica y de la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de acuerdo a los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, implementen acciones urgentes y contundentes para proteger a los internos de los Centros de Reinserción Social que integran el sistema penitenciario en el Estado con la finalidad de evitar un brote de COVID 19, y brindarles atención médica para salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad, así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la Entidad que con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

18

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese esta determinación a los Titulares de la Secretaria de Seguridad Publica y de la Secretaria de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para los efectos correspondientes.



LXIV

**LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

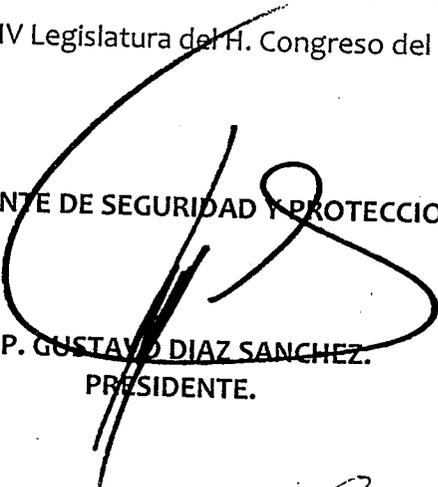
**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de septiembre de 2020.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana y De Salud de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA



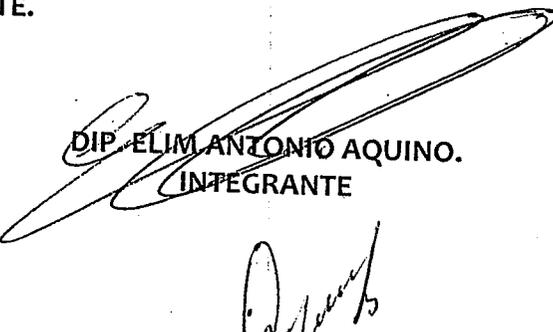
**DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
INTEGRANTE**



**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
INTEGRANTE**

**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.
INTEGRANTE**



**DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ.
INTEGRANTE**

19

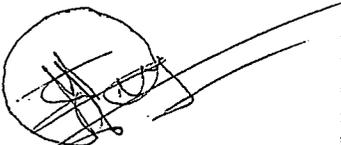


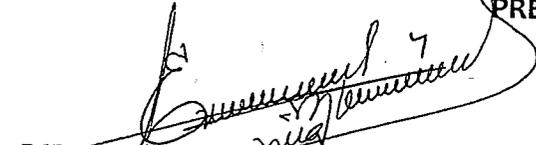
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

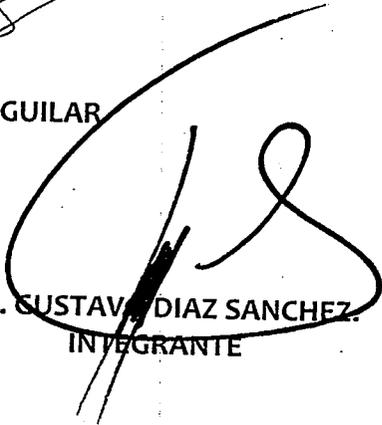
**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y DE SALUD.**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

COMISION PERMANENTE DE SALUD


DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
PRESIDENTE.


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
INTEGRANTE


DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ.
INTEGRANTE


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE

20

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 68, 82 Y 84 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y NÚMEROS 163, 222 Y 225 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.